

se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

#### AGENCIA DE VIAJES

Entidad: «Viajes Nedure, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Viajes Nedure».

Código Identificativo: AN-041409-2.

Sede social: Avda. Bulevar, 337. El Ejido (Almería).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del cambio de denominación de la Federación Andaluza de Lucha y D.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 11 de enero de 2010 se aprobó el cambio de denominación de la Federación Andaluza de Lucha y D.A., acordándose su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la nueva denominación de la Federación Andaluza que a continuación se expone:

99021 Federación Andaluza de Lucha y D.A., es sustituido por Federación Andaluza de Luchas Olímpicas y D.A. (FALODA).

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Mijas (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 23 de diciembre de 2009, se declara el municipio de Mijas (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural que se cita.*

Vista la solicitud presentada el 30 de marzo de 2009, en orden al reconocimiento, por el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Grupo Elfos», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### HECHOS

Primero. Doña Trinidad María Valadez Clavijo es titular de su propia empresa, en régimen autónomo, inscrita como empresaria en el Sistema de la Seguridad Social de la provincia de Málaga, mediante Resolución de fecha 11 de febrero de 2009, código de actividades económicas 9320: «otras actividades recreativas y de entretenimiento».

Segundo. Con fecha 30 de marzo de 2009, Trinidad María Valadez Clavijo, en calidad de titular de la empresa, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Grupo Elfos», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se formuló informe, de fecha 20 de enero de 2010, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Grupo Elfos» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela (recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos) están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando los valores de interculturalidad, la tolerancia, la paz y la solidaridad, para lo cual trabajará en la educación en valores como eje transversal. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Grupo Elfos» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 20 de enero de 2010, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Grupo Elfos», con sede en C/ Puerto Espino, 6, 3.º derecha, 29004, Málaga.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.